



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



03

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 05 de julio del 2017.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, la Municipalidad del Distrito de San Juan Bautista, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, considera pertinente extender el reconocimiento a la Escritora de nacionalidad Mexicana, **María Dolores REYES HERRERA**, autora de los libros como: "Los Títulos Oruga" (publicado en Perú), "Voz de Orquí" (ediciones El Nido del Fénix – México) y, coautora con el Poeta Peruano Gregorio Maza Ramos, de la poesía "Misterio de Luciérnagas" (ediciones El Nido del Fénix – México), asimismo mostrar nuestro agradecimiento por su magistral ponencia sobre la "Importancia de la Lectura", previa a la inauguración de la Biblioteca Municipal del Distrito de San Juan Bautista;

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR VISITANTE ILUSTRE, a la Escritora de nacionalidad Mexicana, **María Dolores, REYES HERRERA**, asimismo agradecer su magistral ponencia sobre la "Importancia de la Lectura", por ser este el camino hacia el conocimiento y la libertad, siendo está la llave prodigiosa de la información, de la cultura, del mundo de la ficción y la fantasía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HAGASE de conocimiento el presente acto a la nominada en el primer artículo, para su conocimiento y fines; acorde a los formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Marlon Guillén Cancho
ALCALDE